



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°275-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 28 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Oficio N°571-2024-A-MDSP/C, de fecha 19 de noviembre de 2024, con respecto a la Conmemoración por los CXII Aniversario del Distrito de San Pedro de la Provincia de Canchis del Departamento del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el 28 de noviembre del presente año, el Distrito de San Pedro conmemora su CXII Aniversario de "Creación Política", siendo necesario expresar el saludo a sus Autoridades y Ciudadanos de tan importante Distrito de la Provincia de Canchis, que viene trabajando en el logro de sus objetivos para su progreso y desarrollo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Distrital de Tinta, representado por su **Alcalde Abog. BERNABÉ CCASA CCASA** y los Señores Regidores, el más cálido **SALUDO y FELICITACIÓN** al **DISTRITO de SAN PEDRO** por Conmemorarse el **CXII Aniversario de Creación Política**, hecho que se celebra el día **28 de Noviembre del 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la **PROF. MODESTA CHALLCO INCA, Alcaldesa del Distrito de SAN PEDRO**, para que por su intermedio haga extensiva la presente al cuerpo de regidores, autoridades locales y a toda la población general.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

C.c.

- Gerencia Municipal
- Municipalidad Distrital de San Pedro.
- Unidad de Informática.
- Archivo (Exp. 3229-2024)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS / CUSCO
Abg. Bernabé Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE